

Ejército Argentino "2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"
Facultad del Ejército
Dirección de Educación Preuniversitaria

DUPLICADO

C A DE BUENOS AIRES, 10 de febrero de 2016

OBJETO: Remitir Directiva

AL DIRECTOR DEL(VER DISTRIBUIDOR)

Remito al señor Director, copia de la **DIRECTIVA DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA Nro 01/16** (Lineamientos para la elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto Social Militar "Dr DÁMASO CENTENO"), para su cumplimiento.

AGREGADOS: Lo expresado en el texto y que consta de **DIECINUEVE (19)** fojas.

FE DEP
EMTUS

ES COPIA



FIRMADO

Teniente Coronel RAÚL FRANCISCO CANTALUPPI
Jefe Departamento Educación Académica—DEP-FE

Coronel JORGE RAFAEL DOMENECH
Director de Educación Preuniversitaria- FE

LMGSM:	16/7448/0 28/16-4012 15	A 22 mano	LMGR:	A 22 mano 16/7448/0 28/16-4016 15
LMGE:	16/7449/0 28/16-4013 15	A 22 mano	LMGAL:	A 22 mano 16/7449/0 28/16-4017 15
LMGB:	16/7451/0 28/16-4014 15	A 22 mano	ISMDDC:	A 22 mano 16/4018/0 28/16-4018 15
LMGP:	16/7453/0 28/16-4015 15	A 22 mano		

DIRECTIVA DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA Nro 04/16 (Lineamientos para la elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto Social Militar "Dr DÁMASO CENTENO")

1. SITUACIÓN

La Ley de Educación Nacional Nro 26206, en su Artículo 11 Inciso "n" expresa que uno de los objetivos es: "Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos".

Los Liceos Militares y el Instituto Social Militar "Dr DÁMASO CENTENO" han desarrollado experiencias de incorporación de alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) según lo determinado en la DIRECTIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Nro 27/11 (Lineamientos para la elaboración de los Proyectos de Integración de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto Social Militar "Dr DÁMASO CENTENO").

Los informes de visitas y evaluaciones realizadas por la Secretaría de Asuntos Preuniversitarios (actual DEP) y el Departamento de Orientación Educativa (DOE) de la Secretaría de Asuntos Educativos y Evaluación (SAEyE), durante 2014, concluyeron en la necesidad de revisar y actualizar la DIRECTIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Nro 27/11 (Lineamientos para la elaboración de los Proyectos de Integración de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto Social Militar "Dr DÁMASO CENTENO").

Para su actualización, se han considerado las Resoluciones del Consejo Federal de Educación (CFE) y las Normativas Jurisdiccionales vigentes.

De igual forma, las experiencias recogidas durante este período de implementación a través de los Jefes de los Centros de Orientación Educativa (CCOE) y las Subregencias de Estudios de los Institutos dependientes.

2. FINALIDAD

- a. Actualizar la normativa que regula la integración e inclusión de alumnos con NEE.
- b. Determinar las funciones y tareas del personal interviniente en esta actividad.

- c. Definir el proceso de elaboración de Proyectos de Integración y Proyectos Pedagógicos Individuales, de acuerdo a cada situación particular que se presente.

3. ALCANCE

La presente DIRECTIVA es de aplicación en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP), para los Liceos Militares e Instituto Social Militar “Dr DÁMASO CENTENO”.

Esta Directiva deroga y reemplaza a la Directiva 27/11.

4. DOCUMENTACIÓN RECTORA

- a. Ley Nro 26206 “Ley de Educación Nacional”- 2006.
- b. Ley Nro 26378 “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”-2008.
- c. Ley Nro 7857 “Ley Provincial de Integración Escolar” Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán-2006.
- d. Ley Nro 9325 “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados” Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe-1983.
- e. Resolución CFE 155/11 “Modalidad de Educación Especial”.
- f. Resolución CFE 174/12 “Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades y su regulación”.
- g. Resolución CFE 103-10-Anexo 1 “Propuestas para la inclusión y/o regulación de las Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria”
- h. Resolución Nro 1751 Dirección General de Escuelas de la modalidad especial- Provincia de Mendoza-1999.
- i. Resolución Ministerial Nro 1716 “Régimen para la Integración Interinstitucional de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad en el Sistema Educativo” – Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fé – 2007.
- j. Resolución Ministerial Nro 1269 “Marco General para la Educación Especial” del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires – 2011.
- k. Resolución Ministerial Nro 4146. “Pautas y estrategias a seguir en los procesos educativos de alumnos discapacitados, integrados con Adecuaciones Curriculares en Educación Común”. Ministerio de Educación de la Provincia de Mendoza, 19 de diciembre de 2006.
- l. Resolución Nro 782/13 del Director General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As. Acompañantes externos.
- m. Resolución 4635 del Director General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As. “Inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con Proyectos de integración en la Pcia Bs As”-2011.

- n. Anexos- Resolución 3034/MEGC/13- Reglamento para el desempeño de acompañantes personales no docentes (APDN) de alumnos/as con discapacidad incluidos en las Escuelas de Modalidad Común de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- o. Circular Técnica 04/10 "Maestro de Apoyo a la Inclusión Educativa" del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut".

5. MARCO TEÓRICO

A mediados del siglo XX se inició en el ámbito educativo un movimiento denominado "Era de normalización", el cual entendía como principio, que toda persona con discapacidad tiene derecho a participar en todos los ámbitos al igual que las demás, recibiendo el apoyo y la ayuda que sean necesarios para evitar el aislamiento del niño, buscando acrecentar sus posibilidades de interacción, colaboración y participación.

La Declaración de Salamanca (1994), promueve el objetivo de la Educación Para Todos, examinando los cambios de política necesarios para favorecer el enfoque de la educación integradora.

La propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define que el eje de la transformación de la educación especial está dado por la integración. El concepto de Educación de Calidad implica la posibilidad de acceso a la educación con igualdad de posibilidades.

En la actualidad la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera a la integración desde un Modelo Social de Discapacidad. En este modelo se postula que la discapacidad no es un atributo de la persona sino un conjunto de condiciones que responden a la interacción entre las características del individuo y el contexto social.

En este sentido se considera a la persona con discapacidad intelectual como un sujeto en continuo cambio que, con las configuraciones de apoyo necesarias podrá efectivizar un funcionamiento adecuado en la sociedad. Por este motivo, los procesos de integración de alumnos en los Institutos exigen un trabajo interdisciplinario con la Escuela Especial, Centro Integrador y/o Centro Terapéutico.

Este enfoque educativo promueve la educación en la diversidad, en la cual la escuela inclusiva brinda una educación de calidad a todos los alumnos de la comunidad. Todos los niños deben aprender, siempre que sea posible, en el marco de la enseñanza común, independientemente de la situación que presente.

El proceso de integración busca que un alumno aprenda según sus posibilidades, a fin de que logre una vida lo más independiente posible y que desarrolle habilidades, capacidades para enfrentar las interacciones con el entorno y sus demandas

6. CONCEPTOS BÁSICOS

- a. Discapacidad: según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. Esta definición aporta un gran cambio al concepto de discapacidad. Se pasa de una concepción estática, en la que sólo se tenía

en cuenta la condición de salud de la persona, a una concepción dinámica, en la que también los factores ambientales y personales tienen un rol esencial.

De esta forma, la discapacidad no es sólo una condición de salud propia de la persona, sino el resultado de la interacción entre las limitaciones humanas y el medio en el que nos desenvolvemos. Se reconoce el contexto social como factor determinante en la discapacidad de una persona.

- b. **Integración:** será considerada como un proceso que permite la incorporación de los alumnos con discapacidad o restricciones cognitivas, conductuales, sensoriales o motoras a los ámbitos de educación común (Resolución Nro 4635 Anexo I-2011 "Inclusión de alumnos/as con discapacidad con Proyectos de integración en la Pcia Bs As" del Director General de Cultura y Educación de la Pcia Bs As).
- c. **Inclusión:** es el resultado de un proceso que se basa en acciones que están comprometidas y orientadas al mejoramiento de la calidad educativa en la diversidad (Resolución Nro 4635 Anexo I-2011 "Inclusión de alumnos/as con discapacidad con Proyectos de integración en la Pcia Bs As" del Director General de Cultura y Educación de la Pcia Bs As).

Un proceso de inclusión no se centra en la discapacidad que pueda tener una persona, sino que se focaliza en sus capacidades y se basa en los principios de equidad, cooperación y solidaridad.

Se consideran dentro del proceso de inclusión aquellos alumnos que, si bien no requieren de una adaptación curricular propiamente dicha, sí necesitan de recursos educativos auxiliares, como por ejemplo, un acompañante terapéutico o asistente celador.

- d. **Configuraciones de Apoyo:** son las redes, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje y desarrollar estrategias educativas para la participación escolar y comunitaria.

Se definen sobre la base de la evaluación de las necesidades educativas de los alumnos, el contexto y los recursos de las instituciones.

Tienen como objetivo que los alumnos puedan desempeñarse en el contexto educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía.

Incluyen apoyos individuales, profesionales, sociales, tecnológicos, edilicios y legales.

Las Configuraciones de Apoyo que deben intervenir en toda inclusión son:

- 1) Condiciones institucionales adecuadas.
- 2) Estrategias necesarias que permitan una apropiada contención.
- 3) Servicios de apoyo que incluyan el trabajo colaborativo de Autoridades del Sistema Educativo del Ejército, de Educación Especial del Sistema Educativo Nacional y/o Centros Integradores y/o Centros Terapéuticos.

Todos estos conceptos exigen una intervención interdisciplinaria.

7. CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN-INCLUSIÓN EDUCATIVA

- a. Condiciones del proceso:

- 1) Aceptar las necesidades educativas de cada alumno en el marco de la educación en la diversidad.
 - 2) Tener un conocimiento acabado de la metodología adecuada que se debe implementar para favorecer los aprendizajes en los alumnos según sus potencialidades.
 - 3) Incluir en los espacios de Capacitación Anual, a docentes pertenecientes de los tres niveles educativos, temas relacionados con una escuela para la diversidad y la inclusión.
 - 4) Es necesario propiciar los medios adecuados para favorecer los mecanismos de comunicación entre los padres, el Instituto y los Profesionales Externos.
 - 5) Firmar los convenios que sean necesarios para implementar la presente Directiva.
- b. Personal responsable del planeamiento, ejecución y evaluación de los procesos de integración e inclusión:
- 1) El Equipo Interdisciplinario estará conformado por el siguiente personal:
 - a) Regente de Estudios del Instituto.
 - b) Subregente de Estudios del correspondiente Nivel Educativo.
 - c) Profesional del COE, responsable de la integración.
 - d) Maestro de Sala/Grado o Profesor de las distintas asignaturas.
 - e) Maestro Integrador.
 - f) Profesionales designados por la Escuela Especial o del Centro Integrador de la Jurisdicción.

Ocasionalmente según las circunstancias, se podrá convocar a otro Personal Docente del Área Académica, propuesto por la Regencia de Estudios.

- 2) El Equipo de Gestión estará al frente del proyecto acompañando al Equipo Interdisciplinario y a los docentes intervinientes.
- 3) EL COE realizará el acompañamiento a los docentes a cargo, al alumno integrado y su familia en todos los aspectos que involucra el proceso de inclusión junto a la Subregencia correspondiente.
- 4) Los docentes a cargo de la Sala/Grado/Año serán responsable de la puesta en marcha del proyecto pedagógico individual del alumno integrado, en pareja pedagógica con el maestro integrador.
- 5) Personal externo al Instituto:

Maestros Integradores: cooperarán a modo de pareja pedagógica con el docente a cargo del grupo, sólo a los fines de favorecer el aprendizaje y la independencia del alumno integrado.

Acompañantes terapéuticos: intervendrán desde equipos interdisciplinarios de salud, teniendo injerencia en el manejo conductual y sostén emocional de la persona a la que acompaña. Este rol lo puede desempeñar un psicólogo o psicopedagogo.

Asistentes Celadores para discapacitados motores de carácter asistencial educativo: tendrán un enfoque de atención integral (cuidado, vestido, desplazamiento y aseo).

También colaborarán en aquellas situaciones en que los alumnos requieran la adecuación de los instrumentos pedagógicos implementados por los docentes, atendiendo a la singularidad de cada situación y problemática.

Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA) integrarán a los alumnos con discapacidad auditiva: este rol lo desempeñará un docente intérprete de LSA. Tendrán como objetivo facilitar la transmisión de los contenidos curriculares y serán agentes de comunicación e integración entre las personas sordas hablantes de LSA y las personas oyentes hablantes del español.

Escuela Especial, Centro integrador, Centro Terapéutico o la Obra Social: contratará al personal integrador. Tendrá la función de supervisar y brindará el asesoramiento necesario para que éste mejore su calidad de servicio.

- 6) Las familias de los niños integrados deberán comprometerse al trabajo conjunto con el Instituto y los profesionales externos, a través de acuerdos firmados previamente (Ver ANEXO 1).
- c. Funciones específicas del Maestro Integrador/Acompañante Terapéutico/Asistente Ceador/Intérprete de Lengua:
- 1) Al ingreso al Instituto, deberá firmar el correspondiente Convenio. En ningún caso será contratado o asignado por los LLMM e ISMDDC. El docente siempre deberá contar con un seguro de riesgos de trabajo que cubra su permanencia dentro del mismo (Ver ANEXO 2).
 - 2) En caso de ausentarse del aula, deberán informar al Instituto y a la familia del alumno. Esto no será impedimento para que el alumno concorra a clase. Si por algún motivo debiera ausentarse más de cinco días, la Escuela Especial, el Centro Integrador, Centro Terapéutico o la familia del alumno tramitará su reemplazo.
 - 3) Los docentes integradores cumplirán el horario según las exigencias del caso, quedando determinado en el Convenio anteriormente citado. Cualquier cambio o modificación de horarios deberá realizarse en forma consensuada con el Equipo Interdisciplinario, informando a la Dirección del Instituto. Todo lo actuado deberá constar en Actas. Deberán poseer título acorde al tipo de Proyecto de Integración requerido por el alumno, presentándolo con copia certificada al Instituto, previo a la firma del Convenio.
 - 4) El Maestro Integrador tomará conocimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Instituto, como marco de referencia de su tarea.
 - 5) Desarrollarán una labor tutorial mientras el alumno lo necesite, incentivando el logro de autonomía en sus aprendizajes o en la adquisición de habilidades sociales que permitan mejorar su inserción en su grupo de pertenencia.
 - 6) Participarán en las intervenciones didácticas destinadas a cada alumno integrado. Para ello tomarán como punto de partida la planificación del docente.
 - 7) Acompañarán al docente en la elaboración de las evaluaciones con atención a las características particulares del alumno integrado.
 - 8) Asistirán a los alumnos en los hábitos de higiene y alimentación en los casos que lo necesiten.

9) Acompañarán los educandos integrados durante las Salidas Educativas.

d. Consideraciones Pedagógicas:

En determinados casos, algunos alumnos pueden requerir estrategias de planificación y de actuación docente, con sus correspondientes configuraciones de apoyo, para tratar de responder a sus necesidades educativas y optimizar en la medida de sus posibilidades el potencial de cada uno de ellos.

Son recursos educativos auxiliares que posibilitan el acceso y progreso de los alumnos, garantizando su trayectoria escolar. El diseño de una currícula flexible brindará aprendizajes equivalentes por su temática, profundidad y riqueza.

Las adecuaciones se clasifican en “no significativas” y “significativas”:

- 1) Las **adecuaciones no significativas**: son aquellas que forman parte de la práctica habitual de los docentes en su tarea cotidiana. Pueden ser metodológicas y/o de acceso para favorecer el aprendizaje de contenidos. Las orientaciones sobre este abordaje se encuentran contempladas en las funciones que deben cumplir los CCOE, ordenadas en los Reglamentos, Manuales y Directivas que enmarcan su accionar.
- 2) Las **adecuaciones significativas**: son aquellas que modifican sustancialmente los diversos elementos del currículum: objetivos, contenidos, actividades, recursos, tiempos y evaluación. Las adaptaciones curriculares pretenden enriquecer el repertorio de estrategias pedagógicas y didácticas, para evitar que las necesidades educativas de un alumno se conviertan en barreras para su aprendizaje y participación.

8. ACERCA DE LOS ALUMNOS INTEGRADOS:

a. Para determinar la cantidad de alumnos integrados por curso se tendrá en cuenta:

- 1) Espacio áulico en relación a la edad cronológica de los educandos.
- 2) Cantidad de inscriptos por aula.
- 3) Características particulares del grupo.
- 4) Tipo de discapacidad y configuraciones de apoyo que requieran los alumnos integrados.
- 5) En casos de alumnos con sobreedad, se evaluará la matriculación en la Sala/Grado/Año correspondiente de manera particular y en función de las necesidades del mismo. Esta decisión la tomará el Director del Instituto, con asesoramiento del Equipo de Gestión.

b. Las situaciones particulares no contempladas en las consideraciones anteriores, deberán ser informadas a la superioridad con la correspondiente opinión fundamentada.

c. Una vez incorporado el alumno, el Instituto le garantizará la accesibilidad a los distintos espacios del edificio. En el caso de no poseer los medios necesarios (rampas, baños especiales, elevadores), se elaborará un plan de mejoras con fines de lograr este objetivo a la brevedad.

d. En el caso de que el padre o tutor del alumno integrado solicite el pase o la baja, el Instituto se deberá elevar un informe con los motivos de la misma y una síntesis del cierre de dicho proceso. Constituye una responsabilidad de la Regencia, informar al Equipo de

Gestión para su posterior elevación a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP), cuando surja la novedad.

- e. De igual modo, deberá informarse a la citada DIRECCIÓN, cuando el alumno integrado presente una evolución favorable, que implique la continuidad de su escolaridad sin necesidad de un Proyecto de Integración.

9. ETAPAS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN

a. Primera Etapa: Identificación de la necesidad educativa o discapacidad particular de cada educando.

- 1) Cuando se trate de alumnos ya matriculados en el Instituto, el COE informará a los padres o tutores y se realizarán consultas a profesionales externos.
- 2) En el caso de que el alumno sea ingresante al Instituto se deberá informar a la familia que la inscripción dependerá de la cantidad de alumnos integrados existentes en la Sala/Grado/Año para la que se postula.
- 3) Se solicitará, antes de formalizar la inscripción, la siguiente documentación:
 - a) Informe del Diagnóstico de los Profesionales Externos tratantes.
 - b) Derivación al COE para su evaluación.

En esta instancia se evaluará la capacidad del Instituto para dar inicio al Proceso de Integración.

b. Segunda Etapa: Redacción del Proyecto de Integración:

Decidido el inicio de un Proceso de Integración, el COE del Instituto será el responsable primario de la redacción del Proyecto de Integración con la participación del Área Académica. En este se consignará:

- 1) Datos personales del alumno.
- 2) Historia escolar.
- 3) Fundamento de la Integración:
 - a) Evaluación del niño, a cargo del COE, sobre el motivo de la integración al Instituto.
 - b) Diagnóstico de los profesionales externos, Escuela Especial, Centro Integrador y/o Centro Terapéutico según corresponda. En caso de que la jurisdicción no cuente con este servicio, se solicitará a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP), el temperamento a seguir, previa fundamentación del Equipo de Gestión del Instituto.
- 4) Se adjuntará el informe de la Escuela Especial, Centro Integrador y/o Centro Terapéutico que debe incluir la fundamentación de la importancia de la inclusión del alumno en el Instituto.
- 5) Síntesis de las decisiones adoptadas por el Equipo Interdisciplinario y la Escuela Especial o Centro Integrador.

El Proyecto de Integración será firmado por el Director del Instituto, Regente de Estudios, Subregente del Nivel correspondiente y Jefe del COE.

c. Tercera Etapa: Elevación del Proyecto de Integración a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP), por única vez y al inicio el proceso:

- 1) Para alumnos nuevos: el Proyecto de Integración se realizará en oportunidad de efectuarse la matriculación.

En caso de alumnos ya matriculados: el Proyecto de Integración se realizará al momento de determinarse su necesidad sin importar el momento del año en que se realice (se adjuntará con los Convenios anteriormente mencionados).

- 2) En lo sucesivo estos convenios se elevarán todos los años al inicio del Ciclo Lectivo (Ver ANEXO 5).

d. Cuarta Etapa: Proyecto Pedagógico Individual:

- 1) Es el documento donde se consignará el tipo de adaptaciones que el alumno necesite. Se detallarán las configuraciones de apoyo para llevar adelante la integración, teniendo en cuenta una currícula flexible dentro de la trayectoria educativa que realice el alumno (Ver ANEXO 3).
- 2) El Área Académica tendrá la responsabilidad primaria en la elaboración del Proyecto Pedagógico Individual. Será un trabajo realizado de modo interdisciplinario en el que participará el Subregente del Nivel, el docente del alumno (con las orientaciones del COE), el maestro integrador y los Profesionales de la Escuela Especial o Centro Integrador.
- 3) Este documento será firmado por el Subregente del Nivel, Docentes a cargo, Maestra Integradora o similar y personal del COE a cargo de la Integración.

Este proyecto será supervisado por el Área Académica de la DEP durante las visitas de Evaluación a los Institutos.

e. Quinta Etapa: Etapa de seguimiento:

- 1) La periodicidad de las reuniones del Equipo Interdisciplinario, para seguimiento del Proyecto de Integración, será fijada según el caso por cada Instituto.
- 2) Informe de seguimiento: La evaluación y actualización del Proyecto de Integración incluirá un resumen de los aspectos relevantes del Proyecto Pedagógico Individual, con los ajustes que se hayan realizado durante el año. Dicho informe será elevado por cada Instituto a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) (Ver ANEXO 5).
- 3) En este informe se debe explicitar si se dará continuidad al Proyecto en el próximo año escolar. En caso contrario, se presentarán los fundamentos correspondientes y los informes de los profesionales tratantes que expliciten concretamente los motivos por los cuales no se recomienda la continuidad.
- 4) Seguimiento del tratamiento con Profesionales Externos: El COE de cada Instituto deberá dejar constancia y/o registro en actas de la comunicación con los Profesionales Externos y su contribución al Proyecto de Integración. Los resultados se incluirán en el Legajo Personal del Alumno y serán informados en oportunidad de la Visita de Evaluación de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP).

- 5) Cuadro Resumen: La Regencia de Estudios, con la asistencia del COE, elaborará un Cuadro Resumen que facilite la consolidación de los datos de los alumnos integrados para el Ciclo Lectivo que inicia en todos los Niveles Educativos (Ver ANEXO 5).

En este se consignará:

- a) Apellido y nombre del alumno.
- b) Fecha de nacimiento.
- c) Sala/Grado/Año.
- d) Fecha ingreso al Instituto.
- e) Fecha de inicio del Proyecto de Integración
- f) Diagnóstico.

- 6) Clasificación de los informes: Deberán cumplimentar los requisitos reglamentarios de la documentación "CONFIDENCIAL"

En el caso de presentarse una situación no contemplada en la presente Directiva se solicitará a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP), el temperamento a seguir.

10. EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNO INTEGRADO

- a. La evaluación de los alumnos integrados supone el análisis y la reflexión de la marcha de los procesos de aprendizaje y de los resultados alcanzados en función de las necesidades y expectativas individuales de logro. La evaluación no implica necesariamente la certificación de aprendizajes.
- b. La calificación será conceptual o numérica de acuerdo a lo normado en la Directiva Nro 02/15-Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para los Alumnos y Cadetes de los Liceos Militares y el Instituto Social Militar "Dr DÁMASO CENTENO".
- c. La Promoción define el avance del alumno en el sistema educativo. Es un concepto diferente a la acreditación e implica mayor flexibilidad para facilitar la inclusión a un grupo de pertenencia cuando esto beneficia socio-afectivamente a un alumno con discapacidad.
- d. La acreditación implica que el alumno ha alcanzado los objetivos incluidos en el Proyecto Pedagógico Individual.
- e. El Equipo Interdisciplinario elaborará una síntesis de las Competencias Adquiridas que se incluirán en el legajo del alumno. En dicha síntesis se explicitará la acreditación y/o promoción que se propicia por Área Educativa. El grado o año aprobado puede no coincidir con el grado o año al que se lo promueve.
- f. En el Boletín de Calificaciones constará que el alumno se encuentra en un Proyecto de Integración cuando las adaptaciones curriculares sean significativas, según lo establecido en la presente Directiva.

- g. En el caso de un pase a otro Instituto, de un alumno con **Adaptaciones Curriculares No Significativas**, se adjuntará al Boletín de Calificaciones un Informe Narrativo (Ver ANEXO 4).

ANEXOS:

ANEXO 1: Convenio con los Padres.

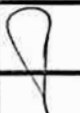
ANEXO 2: Convenio con Maestro Integrador, Acompañante Terapéutico, Asistente Celador u otro.

ANEXO 3: Modelo de Proyecto Pedagógico Individual.

ANEXO 4: Informe Narrativo.

ANEXO 5: Cronograma de Documentación a elevar.

Sírvase acusar recibo.

FE DEP


ES COPIA



Teniente RAÚL FRANCISCO CANTALUPPI
Jefe Departamento Educación Académica-DEP



FIRMADO


Coronel JORGE RAFAEL DOMENECH
Director de Educación Preuniversitaria -FE

DISTRIBUIDOR:

- Copia Nro 1: DGE.
- Copia Nro 2: DEP.
- Copia Nro 3: LM GSM.
- Copia Nro 4: LM GE.
- Copia Nro 5: LM GB.
- Copia Nro 6: LM GP.
- Copia Nro 7: LM GR.
- Copia Nro 8: LM GAL.
- Copia Nro 9: ISMDDC.

Copia Nro. 022.

DEP

CABA

10 Feb 16

JRD - 01

ANEXO 1 (Convenio con los Padres) A LA DIRECTIVA DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA Nro 01 /16 (Lineamientos para la elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto Social Militar "Dr DÁMASO CENTENO")

El/la señor/a.....DNI Nro.....con domicilio en calle, de la Ciudad de....., en representación del alumno....., DNI Nro conviene en celebrar el presente CONVENIO DE INTEGRACION EDUCATIVA, con el INSTITUTO.....dependiente de la Dirección de Educación Preuniversitaria, Facultad del Ejército, sito en Av Cabildo 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Director Cnl DNI Nro....., el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional Nro 26206 en su artículo 11, inciso "n".

PRIMERA: El Proyecto de Integración, se llevará a cabo en Sala/Grado/Año..... Se inicia para el presente Ciclo Lectivo, a partir del

SEGUNDA: Se conviene entre las partes que la asistencia a cumplir por el alumno será de una frecuencia de.....veces por semana, los días en el horario de.....

TERCERA: Los padres se comprometen a que el alumno cumpla con el acuerdo Institucional de Convivencia y aceptan el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para los Alumnos y Cadetes de los Liceos Militares y el Instituto Social Militar "Dr DAMASO CENTENO".

CUARTA: Asimismo el INSTITUTO declara que el alumno que participa del proyecto que motiva el presente convenio, se encuentra bajo la cobertura de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales Nrode la Empresa de Seguros con vigencia desde el.....hasta el cubriendo los riesgos por Responsabilidad Civil (de acuerdo a la Ley Nro 24.830).

QUINTA: En función del proceso educativo y con la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, previa notificación explicando los motivos de su medida.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de los Padres o Tutores, en el acompañamiento del proceso de integración, o falta de colaboración por no contar con la maestra integradora, EL INSTITUTO rescindirá el presente convenio reservándose el derecho de renovar la inscripción para el próximo ciclo lectivo.

SEPTIMA: EL INSTITUTO presentará a los Sres PADRES el Proyecto Pedagógico individual del niño/a informando específicamente las adaptaciones curriculares si es que el caso lo amerita.

OCTAVA: EL INSTITUTO nombra a....., Subregente del Nivel como responsable de la coordinación y el seguimiento del Proyecto de Integración, para orientar las consultas de los distintos actores del Proyecto y en constante comunicación con la familia

NOVENA: LOS PADRES manifiestan su conformidad y aprobación al presente convenio, reconociendo el significado educativo que la actividad a desarrollar implicará para su hijo.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad....., a los.....días del mes de de 20.....

Sírvase acusar recibo.

FE DEP
✓

ES COPIA


Teni RAÚL FRANCISCO CANTALUPPI
Jefe Departamento Educación Académica-DEP



FIRMADO


Coronel JORGE RAFAEL DOMENECH
Director de Educación Preuniversitaria -FE

DISTRIBUIDOR:

- El mismo del Cuerpo de la Directiva.

Copia Nro 02

DEP

CABA

10 Feb 16

JRD - 01

ANEXO 2 (Convenio con el Maestro y Equipo Integrador) A LA DIRECTIVA DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA Nro 01 /16 (Lineamientos para la elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto Social Militar "Dr DÁMASO CENTENO").

En la Ciudad de..... a los..... días del mes de del año comparece el/la señor/a DNI Nro..... con domicilio real en la calle y con el Título de:....., expedido por la autoridad desde ahora denominado "EL PROFESIONAL", el/la señor/a DNI con domicilio en calle madre/padre del alumno..... de Sala/Grado/Año, de ahora en adelante denominado PADRE/MADRE y el Señor Director del Instituto..... Cnl con domicilio en....., de ahora en adelante denominado "EL INSTITUTO" y convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROFESIONAL manifiesta que ha sido contratado/a por los padres del alumno.....o ha sido designado por Educación Especial (lo que corresponda)sito en la calle....., para acompañar el proceso de integración del niño, dentro del INSTITUTO, en el horario: a cumplirse los días

SEGUNDO: EL INSTITUTO acepta la permanencia de dicho/a PROFESIONAL en el Establecimiento comprometiéndose a compartir estrategias para favorecer el desarrollo integral del niño.

TERCERO: EL INSTITUTO queda eximido de toda responsabilidad civil contractual y no guarda ninguna relación laboral con EL PROFESIONAL, en lo que respecta a esta prestación. El docente deberá contar con un seguro de riesgos de trabajo que cubra su permanencia y accionar dentro del mismo.

CUARTO: En el supuesto caso de ausencia del Maestro/a Integrador al INSTITUTO, EL PROFESIONAL deberá comunicar con la debida anticipación a los Padres, Establecimiento de Educación Especial y al INSTITUTO.

QUINTO: Si el PROFESIONAL debiera licenciarse por un período superior a TRES (03) días, los PADRES, Establecimiento Educativo, deberán comunicar la mencionada situación al INSTITUTO y arbitrar los medios necesarios para su reemplazo, con el fin de no interrumpir su continuidad educativa e informar al INSTITUTO cualquier modificación que se produzca en el lapso de 24 horas.

SEXTO: Si el PROFESIONAL decidiera en forma unilateral no continuar con el proceso de integración, deberá comunicar a los PADRES e INSTITUTO con una anticipación de QUINCE (15) días y colaborar en su reemplazo.

Se adjunta la documentación que acredita la idoneidad del/de la Maestro/a Integrador/a para desempeñar dicha función.

Se pone en conocimiento al/a Maestro/a Integrador/a del PEI del Instituto.

Firman en conformidad:

Maestro/a Integrador/a

Padre, Madre, Tutor o Encargado

Director del Instituto

Sírvase acusar recibo.

FE DEP


ES COPIA


Tcnl RAÚL FRANCISCO CANTALUPPI
Jefe Departamento Educación Académica-DEP



FIRMADO


Coronel JORGE RAFAEL DOMENECH
Director de Educación Preuniversitaria -FE

DISTRIBUIDOR

- El mismo del Cuerpo de la Directiva.

Ejército Argentino

Facultad del Ejército

Dirección de Educación Preuniversitaria

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Copia Nro. 02...

DEP

CABA

10 Feb16

JRD - 01

ANEXO 3 (Proyecto Pedagógico Individual) A LA DIRECTIVA DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA Nro. 01 /16 (Lineamientos para la elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto Social Militar “Dr DÁMASO CENTENO”).

APELLIDO Y NOMBRES DEL ALUMNO:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

SALA/GRADO/AÑO:

CICLO LECTIVO:

FECHA DE INGRESO AL INSTITUTO:

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO:

Será una síntesis con un pronóstico de evolución.

2. MOTIVO PARA LA INTEGRACIÓN A LA EDUCACIÓN COMÚN:

Se deberá expresar el por qué y el para qué se integra.

3. POSIBILIDADES Y DIFICULTADES ANTE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS:

En este ítem, se consignarán aquellas capacidades y habilidades por Área, donde el alumno presenta mayores fortalezas y aquellas en donde es posible observar mayores dificultades. Puede ser un Informe Académico Final, del Ciclo Lectivo anterior de este u otro Instituto.

4. ÁREA: (Matemática, Cs, etc).

- a. Objetivos.
- b. Contenidos (Incluyendo Tiempos).
- c. Estrategias Didácticas.

- d. Estrategias de Evaluación:
- e. Observaciones (Ajustes)

Firma Docente Integrador

Firma Docente de Sala/Grado/Año

Firma Subregente

Sírvase acusar recibo.

FE DEP

ES COPIA

Tcnl RAÚL FRANCISCO CANTALUPPI
Jefe Departamento Educación Académica-DEP



FIRMADO


Coronel JORGE RAFAEL DOMENECH
Director de Educación Preuniversitaria -FE

DISTRIBUIDOR.

- El mismo del Cuerpo de la Directiva.

Copia Nro 02
DEP
CABA
16 Feb 16
JRD - 01

ANEXO 4 (Informe Narrativo de Pase) A LA DIRECTIVA DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA Nro 01 /16 (Lineamientos para la elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto Social Militar "Dr DÁMASO CENTENO").

INSTITUTO:.....
Apellido y Nombre del Alumno:.....
SALA/GRADO/AÑO:.....

1. Informe Narrativo:

- a. Situación por Área Curricular:
- b. Relación con los Adultos:
- c. Relación con sus Pares:

NOTA: La trayectoria escolar del alumno/cadete, se enmarcó en el Proyecto de Integración con Adaptaciones Curriculares No Significativas según la Directiva.

Docente a cargo

Subregente de Estudios

Regente de Estudios

Enterado Padre/ Madre/ Tutor

Sírvase acusar recibo.

FE DEP


ES COPIA


Tenl RAÚL FRANCISCO CANTALUPPI
Jefe Departamento Educación Académica-DEP



FIRMADO


Coronel JORGE RAFAEL DOMENECH
Director de Educación Preuniversitaria –FE

DISTRIBUIDOR:

- El mismo del Cuerpo de la Directiva.

Copia Nro. 02
 DEP
 CABA
 10 Feb 16
 JRD - 01

ANEXO 5 (Cronograma de Documentación a elevar) A LA ORDEN ESPECIAL DEL SECRETARIO DE ASUNTOS PREUNIVERSITARIOS Nro 01/16 (Lineamientos para la elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares e ISMDDC).

DOCUMENTOS A ELEVAR	FECHA ELEVACIÓN	MODO DE ELEVACIÓN
Proyecto de Integración para alumnos nuevos	Al momento de la matriculación	Copia impresa y copia digital vía e-mail
Proyecto de Integración para alumnos ya matriculados	Cuando se produzca	Copia impresa y copia digital vía e-mail
Renovación de los Convenios con Padres y Docente Integrador	30 de marzo	Copia impresa y copia digital vía e-mail
Informe de Seguimiento	10 de diciembre	Copia impresa y copia digital vía e-mail
Cuadro Resumen	15 de marzo	Copia impresa y copia digital vía e-mail
Baja de alumno integrado	Cuando se produzca	Copia impresa y copia digital vía e-mail

C A de Buenos Aires, de febrero de 2016.

Sírvase acusar recibo.

FE DEP
7

ES COPIA

Tenl RAÚL FRANCISCO CANTALUPPI
 Jefe Departamento Educación Académica-DEP



FIRMADO

Coronel JORGE RAFAEL DOMENECH
 Director de Educación Preuniversitaria -FE